

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de atención y gestión de las llamadas demandando los servicios municipales de emergencias de extinción de incendios y salvamento y de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios de los años 2020, 2021 y 2022, las cantidades de 1.081.339,67.-€, 1.239.971,22.-€ y 145.436,10.-€, respectivamente.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de autorización para la contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehúse o



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

imposibilidad de entrega del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de los SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, REHÚSE O IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, y el gasto por un importe ascendente a 4.848.842,60€ (sin IVA); siendo la partida correspondiente al IVA: 527.291,90€, lo que implica un total de 5.376.134,50€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 22201 (Varios programas y P.A.M.) “Comunicaciones postales” de los presupuestos del O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA para los ejercicios 2020-2021.

Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de autorización para la contratación de los servicios postales de correspondencia ordinaria del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de los SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y el gasto por un importe ascendente a 600.773,60 € (IVA no incluido) siendo la partida correspondiente al IVA de 126.162,46 €, lo que implica un total de 726.936,06 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 22201 (Varios programas y P.A.M.) “Comunicaciones postales” de los presupuestos del O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA para los ejercicios 2020-2021.

Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de la Carpeta de Grabados de Pablo Ruiz Picasso “Sueño y mentira de Franco (1937)” al Ministerio de Justicia del Gobierno de España, para la exposición temporal “El Exilio Republicano Español”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO: ACORDAR LA CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE LA CARPETA DE GRABADOS DE PICASSO SUEÑO Y MENTIRA DE FRANCO (1937) AL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “EL EXILIO REPUBLICANO ESPAÑOL” CON FECHA DE EXPOSICIÓN EN LA SALA DE EXPOSICIONES LAS ARQUERIAS DE NUEVOS MINISTERIOS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2020, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ESTATUTARIAMENTE.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de 12 Grabados, 4 Cerámicas y 1 Libro ilustrado de Pablo Ruiz Picasso “Peinado-Picasso. Encuentros en la vanguardia” a la Fundación Bancaria Unicaja, para ser expuestas en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Fundación Unicaja de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: ACORDAR LA CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE 12 GRABADOS, 4 CERÁMICAS Y 1 LIBRO ILUSTRADO DE PABLO RUIZ PICASSO PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “PEINADO-PICASSO. ENCUENTROS EN LA VANGUARDIA” A LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, PARA SER EXPUESTAS EN LA SALA DE EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN UNICAJA DE SEVILLA.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad denominada “Yimkana Destino Cultura”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter social y cultural, la celebración de la actividad denominada “Yimkana Destino Cultura”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

*Lugar: Plaza de la Constitución.
Actividad: “Yimkana Destino Cultura”.
Horario: 11,00 a 19,00 h.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Periodo temporal: 28 de septiembre de 2019.

Medios acústicos: Dos altavoces con una potencia de 1.000 vatios.

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Asesora de la Concejalía Delegada de Juventud, se basa en el carácter social y cultural de la misma, y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de las Bases que rigen la adjudicación de autorización demanial para la instalación de un mercadillo navideño.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Se proceda a la aprobación de las Bases particulares que han de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la autorización del aprovechamiento especial de Bienes de Dominio Público a fin de celebrar un Mercadillo Navideño, cuya resolución de otorgamiento de autorización demanial se encuentra delegada en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del “I Premio por la Defensa de los Valores Feministas 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Se aprueben las bases que regulan la convocatoria del “I Premio por la defensa de los Valores Feministas, 2019”.

SEGUNDO: Se delegue en la Tte. Alcalde delegada del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda la concesión del distintivo, previos los trámites necesarios según las bases aprobadas.

TERCERO: Se acuerde la publicación de las mismas según la legislación vigente”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa al cese de D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza como Director General de Recursos Humanos y Calidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Cesar a D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza del cargo de Director General de Recursos Humanos y Calidad, con efectos desde el día 4 de octubre de 2019 inclusive.

SEGUNDO: Agradecer los servicios prestados a D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

TERCERO: El presente acuerdo se notificará formalmente al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de nombramiento del titular de la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, como Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
3. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
4. *Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

PUNTO Nº U-3.- Propuesta relativa al nombramiento del titular de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Nombrar a D. José María Jaime Vázquez, como Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
3. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
4. *Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

PUNTO Nº U-4.- Propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. Odon Palla Sagüés contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve el procedimiento para la provisión del puesto de la estructura directiva Director/a General de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Desestimar en todas sus pretensiones el Recurso de Reposición interpuesto por D. Odon Palla Sagüés contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, sobre el nombramiento de D^a. María Luisa Alonso Serrano como Directora General de Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados”.